



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 747

Sábado 24 de Mayo de 1856.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Continúan los Estados que se citan en la Real orden inserta en nuestro número de anteayer.

Núm. 2.º

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Relacion de la cantidad que en pagarés del Tesoro público resulta tener á esta fecha la Sociedad española mercantil é industrial.

Núm. 996.	al 31 mayo 1856.	Rs. vn.	260,000
121.	20		420,000
123.	20 junio.....		420,000
1,334.	31 mayo.....		24,000
1,340.	»		36,000
49.	»		54,000
50.	»		56,000
54.	»		64,000
55.	»		66,000
1,389.	25 junio.....		40,000
1,419.	»		150,000
20.	»		160,000
21.	»		170,000
1,386.	»		34,000
1,412.	»		86,000
18.	»		140,000
15.	»		100,000
22.	»		180,000
23.	»		190,000
24.	»		200,000

25.	»	220,000
26.	»	230,000
27.	»	240,000
28.	»	260,000
29.	»	270,000
30.	»	280,000
1,380.	»	22,000
81.	»	24,000
82.	»	26,000
83.	»	28,000
84.	»	30,000
85.	»	32,000
87.	»	36,000
88.	»	38,000
547.	al 30 junio 1856.....	100,000
550.	»	45,000
1,472.	31 julio	140,000
110.	20 setiembre	600,000
111.	»	520,000
1,239.	30 junio.....	200,000
230.	31 agosto.....	180,000
52.	»	240,000
33.	»	260,000
36.	»	320,000
37.	»	340,000
38.	»	360,000
39.	»	380,000
40.	»	400,000
249.	30 setiembre	140,000
51.	»	200,000
52.	»	240,000
53.	»	260,000
54.	»	280,000
57.	»	340,000
59.	»	380,000
60.	»	400,000
267.	31 octubre.....	120,000
74.	»	280,000
284.	30 noviembre.....	60,000
85.	»	80,000
87.	»	120,000
88.	»	130,000

89.	»	140,000
90.	»	180,000
92.	»	240,000
94.	»	280,000
97.	»	340,000
298.	30 noviembre de 1856.	360,000
301.	31 de diciembre.....	20,000
4.	»	60,000
5.	»	80,000
8.	»	130,000
9.	»	140,000
11.	»	200,000
12.	»	240,000
13.	»	260,000
14.	»	280,000
18.	»	360,000
322.	31 enero 1857.....	30,000
1,210.	30 junio 1856.....	56,000
36.	»	170,000
1,498.	»	100,000
99.	»	200,100
500.	»	300,000
1.	»	400,000
1,439.	31 julio.....	34,000
40.	»	36,000
74.	»	160,000
75.	»	170,000
977.	31 mayo.....	70,000
85.	»	150,000
98.	»	280,000
1,164.	»	80,000
90.	»	320,000
1,229.	30 junio.....	100,000
48.	»	300,000
171.	31 mayo.....	200,000
981.	»	110,000
1,169.	»	100,000
1,369.	»	110,000
77.	»	190,000
78.	»	300,000
151.	Carta de pago, 1.º marzo 1856.....	1.500,000
56.	9 junio 1855.....	1.000,000
		<hr/>
		Reales.....21.477,000

Madrid 5 de mayo de 1856.—El Gobernador de la provincia, Cayetano Cardero.

NUM. 3.º

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Relacion de la cantidad que en letras del Tesoro público sobre las provincias resulta tener á esta fecha la Sociedad española mercantil é industrial.

Núm. 10,895 al 31 mayo 1856, Rs.....	30,000
96.....	30,000
97.....	14,000
98.....	26,000
99.....	16,000
900.....	24,000
1,739 30 junio.....	20,000
40.....	24,000
41.....	26,000
42.....	30,000
43.....	20,000

44.....	24,000
45.....	26,000
46.....	30,000
47.....	20,000
48.....	40,000
1,888 31 julio.....	20,000
89.....	30,000
90.....	50,000
2,017.....	11,000
18.....	13,000
41.....	10,000
42.....	12,000
43.....	14,000
44.....	16,000
45.....	18,000
46.....	20,000
47.....	24,000
48.....	15,000
49.....	26,000
50 31 agosto.....	10,000
51.....	12,000
52.....	14,000
53.....	16,000
54.....	18,000
55.....	20,000
56.....	24,000
57.....	15,000
58.....	26,000
738 20 de mayo.....	35,000
39.....	40,000
40.....	35,000
41.....	44,000
54.....	37,000
55.....	40,000
742 20 de junio.....	35,000
43.....	40,000
44.....	35,000
45.....	44,000
56.....	37,000
57.....	40,000
746 20 de julio.....	35,000
47.....	40,000
48.....	35,000
49.....	44,000
58.....	37,000
59.....	40,000
750 20 de agosto.....	35,000
51.....	40,000
52.....	35,000
53.....	44,000
60.....	37,000
61.....	40,000

Total en rs. vn..... 1.758,000

Madrid 5 de mayo de 1856.—El Gobernador de la provincia, Cayetano Cardero.

NUM. 4.º

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Relacion de la cantidad que en efectos públicos á cobrar, resulta tener á esta fecha la sociedad española mercantil é industrial.

Reales nominales	Reales efectivos.
<hr/>	<hr/>
12.500,000	en títulos del 3 por 100 con-

MADRID
FEBRUERO

	solidado, cupon corriente á cobrar por	5.000,000
1.200,000	480,000
10,000,000diferido.	2.500,000
924,000	en acciones del ferro-carril de Madrid á Aranjuez, cu- pon corriente.....	793,000
<hr/>		<hr/>
24.624,000		8.773,000

Madrid 5 de mayo de 1856.—El Gobernador de la provincia, Cayetano Cardero.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., fecha de ayer, participando el resultando de la comision que se le confirió el dia anterior, para que, con arreglo á lo prevenido en los ar-

tículos 8.º y 11 de la ley de 28 de enero último, girase una visita á nombre del Gobierno á la sociedad general de Crédito moviliario español, y comprobase si existia el capital de 68.400,000 rs., importe del 30 por 100 de las 120,000 acciones de la primera emision; y apareciendo del estado que V. E. remite que existen 74.237,553 rs. 23 céntimos ingresados en la caja social y en los libros de la sociedad, S. M. se ha servido declarar constituida definitivamente á la precitada sociedad general de Crédito moviliario español, mandando que se publique esta resolucion en la Gaceta de Gobierno, asi como el estado remitido por V. E.; y que se devuelva en su consecuencia á la misma el depósito de 9,306,000 rs. consignado en 25 de febrero último, con arreglo al art. 11 de la mencionada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 mayo de 1856.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

Estado que se cita.

Gobierno de la provincia de Madrid.—Estado demostrativo de los valores que constituyen el capital de reales vellon 68,400,000 realizados por la Sociedad general de Crédito moviliario español por el primer dividendo de 30 por 100 sobre las 120,000 acciones de la primera emision de la misma existentes hoy dia de la fecha.

	Rs. vn. cént.	TOTAL.
Metálico en caja.....	..	83,078 23
En talones sobre el Banco de España.....	..	2.048,000
En billetes del Banco de España.....	..	592,000
En pagarés á cuenta del Tesoro público.....	..	24.000,000
En idem idem idem.....	..	500,000
En idem idem idem.....	..	400,000
En idem idem idem.....	..	680,000
En idem idem idem.....	..	6.000,000
En letras sobre las provincias.....	..	6.000,000
 <u>Nominales.</u>		
2.000,000	En Deuda diferida.....	485,300
5.700,000	En idem idem.....	1.413,600
1.830,000	En Deuda consolidada.....	736,575
4.334,000	En idem idem.....	1.746,000
10.458,000	En idem idem.....	6.137,000
7.896,000	En Deuda diferida.....	1.420,000
1.900,000	Obligaciones del ferro-carril de Isabel II.....	..
188,000	Acciones de carreteras.....	200,000
24,000	Idem del Canal de Isabel II.....	..
7.000,000	Acciones del ferro-carril.....	7.000,000
2,975	Idem del Ebro, á 1,600 rs. cada una.....	4.744,000
200	Idem del Banco de España.....	480,000
8.896,000	Idem del ferro-carril de Almansa.....	8.896,000
876,000	Idem de carreteras.....	876,000
	TOTAL GENERAL.....	74.237,553 23

NOTA. Los 8.896,000, acciones del ferro-carril de Almansá ; 876,000 acciones de carreteras, y 1.746,000 rs. en papel de la Deuda consolidada, se hallan depositados en la Caja general de Depósitos en fianza de diferentes negocios de la Sociedad.

OTRA. Resulta una existencia de exceso al capital espresado de reales vellon 5.837,553 23 céntimos.

Madrid 5 de mayo de 1856.—El Gobernador de la provincia, Cayetano Cardero.

Providencias judiciales.

Por sentencia de 19 del corriente, dictada por Don Fernando Hidalgo Saavedra, alcalde constitucional del juzgado de paz de las Vistillas, en expedientes de juicio verbal, á instancia de D. Felix Bazan, apoderado de la sociedad minera *La Setembrina*, se han declarado caducadas á favor de la misma las acciones números 91, que poseia en ella D. Mariano Gonzalez; la núm. 57, de Don Juan Manzano; la núm. 24, de D. Leandro Pellico; la núm. 61, de D. José Lopez; la núm. 58, de D. Ignacio Cotilló; la núm. 97, de D. Ignacio Maria Villanz; las números 46 y 52, de D. Antonio Lladó, y la núm. 65 que de la misma manera poseia D. José Ligeró; cuyo paradero de todos se ignora. Lo que se hace saber por medio del presente para la debida publicidad.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Alcobendas, hace saber á los hacendados forasteros en su jurisdiccion, que el repartimiento de la contribucion de inmuebles de la misma, correspondiente al segundo semestre de este año, se halla concluido y de manifiesto por cuatro dias en la secretaria de dicha corporacion, para que puedan enterarse y alegar de agravio; teniendo entendido, que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, no se admitirán reclamaciones por justas y legítimas que sean.

En la secretaria del ayuntamiento constitucional de Móstoles, y con arreglo á la Ley de presupuestos de 16 de abril último é instruccion de la misma fecha, se halla de manifiesto por término de cuatro dias, el repartimiento de la contribucion territorial, respectivo al segundo semestre del corriente año, á fin de que los interesados puedan reclamar de agravios.

Se halla vacante el partido de cirujano de Torremocha de Uceda, provincia de Madrid, partido, y distante de Torrelaguna un cuarto de legua, y de la capital ocho leguas; su dotacion consiste en 70 fanegas de trigo, pagadas por los vecinos en el agosto en las heras; tiene ademas los mozos siervientes, casas de campo y forasteros, que con motivo del Canal de Isabel II hay bastantes, golpes de mano airada y partos que se llaman por separado; es de su cuenta el afeitar á los vecinos; los aspirantes dirigiran sus solicitudes al presidente del ayuntamiento francas, advirtiendo que es circunstancia precisa que el pretendiente esté adornado con su correspondiente título.

Cuya vacante se proveerá para el dia de San Juan próximo.

En virtud de autorizacion concedida en órdenes de 29 de abril último por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la

provincia, se arriendan los pastos hasta el 25 de marzo inmediato, de los prados denominados Oya Mayor y Longuera, y venden los de siego de los llamados Manos, Perez y Mayor, pertenecientes al comun de vecinos de la villa de Zarzalejo; en cuyas casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. alcalde, y pliego de condiciones en el dia 15 de junio próximo desde las tres de su tarde en adelante, se celebrarán las subastas á la última de tres palmadas.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

En la villa de Santorcaz, se halla de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento por término de cuatro dias, contados desde el 22 del corriente mayo, el repartimiento ó lista cobratoria de la contribucion territorial del segundo semestre de este año, á fin de que los interesados puedan deducir de agravio dentro de dicho término, pues transcurrido no se les oirá.

El repartimiento por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de Carabanchel de Abajo, por los seis meses últimos de este año, se halla concluido y de manifiesto al público en la secretaria de ayuntamiento, por término de cuatro dias, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravios.

En la villa de Mejorada del Campo, se halla puesto al público por cuatro dias, el repartimiento de la contribucion de inmuebles del segundo semestre de este año. Lo que se anuncia para que puedan enterarse de él los contribuyentes.

PERDIDA.

En San Agustin, provincia de Madrid, se ha extraviado el 13 del presente mes, una yegua negra, estrellada, en estado de preñez, de cinco años de edad y siete cuartas menos tres dedos de alzada, con unos pelos blancos en la cruz. La persona que la haya encontrado se servirá presentarla en S. Agustin, casa del Herrador, y en Madrid, calle de las Tres Cruces, núm. 4, tienda de vinos, donde se entregará el correspondiente hallazgo.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 52	á 64	rs. vn.
Cebada.....	de 33	á 35 1/2	rs. vn.
Algarrobas..	de	á 20	rs. vn.

Madrid 23 de mayo de 1856.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.